

SESION ORDINARIA N°24
CONCEJO MUNICIPAL

Preside del Concejo Municipal el Alcalde Sr. Américo Guajardo Oyarce.

Se abre la sesión en el nombre de Dios.

Siendo las 9.09 horas del 08 de Febrero del año 2022, se inicia sesión N°24 del Honorable Concejo Municipal , integrado por los siguientes Concejales:

- Don Mauricio Montecino Canales.
- Don Roberto Rojas Estrada.
- Don Luis Zalatiel Valenzuela.
- Don Jorge Mora Jiménez.
- Don José Pavez Pinto.
- Doña Miriam Herrera Añigal.

Como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Daniel Zamorano Araya
Secretaria de Actas Srta. Soledad Rojas Ponce.

TABLA:

- 1. Aprobación Termino de contrato con empresa de Reciclase Palma.**
- 2. Correspondencia**
- 3. Otros**
- 4. Varios**

1.- Aprobación Termino de contrato con empresa de Reciclase Palma



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
ALCALDÍA
BRP/SVC/LSN/HGM/frm



CUMPEO, 06 AGO, 2018

La Alcaldía Decreto hoy lo
Siguiente:

DECRETO N° 2531/1

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 21.053 de fecha 27/12/2017 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2018; Decreto N° 3.722 del 12 de Diciembre 2017 que aprueba el presupuesto municipal año 2018.

TENIENDO PRESENTE:

- Ord. N° 224 de fecha 06 de Agosto de 2018 del Alcalde del Secretario Comunal de Planificación.
- Convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Río Claro y la Recicladora Palma de fecha 06 de Junio de 2018.

DECRETO:

- **APRUEBASE** Convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Río Claro, representada por su Alcalde Sr. Américo Gustavo Guajardo Oyarce y la Recicladora Palma, representada por don Luis Palma Fuentes, por el periodo de un año a partir de la fecha de la suscripción y renovable automáticamente por periodos iguales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO: BRIAN ROBINSON FAVEZ,
ALCALDE (S); SERGIO VENEGAS CONTRERAS, SECRETARIO MUNICIPAL.



LUIS SYLVA NAVARRETE
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Dirección de Control Interno.
- Secretaría Comunal de Planificación.

CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
Y RECICLADORA PALMA

En RÍO CLARO, a 06 de junio del 2018 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.110.700-0, representada por su alcalde, don AMÉRICO GUSTAVO GUAJARDO OYARCE, Chileno, soltero, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad N° 15.143.251-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Casimiro Sepúlveda N° 1, Cumpeo, Comuna de Río Claro, por una parte; y por la otra la RECICLADORA PALMA (LUIS PALMA FUENTES), Rut 6.321.975-4, representada por Don LUIS PALMA FUENTES, Chileno, casado, Comerciante, Cédula Nacional de identidad N° 6.321.975-4, Gerente de RECICLADORA PALMA, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Poniente N° 1660, Comuna de Molina, se ha suscrito el siguiente convenio:

Primero: ANTECEDENTES:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO y RECICLADORA PALMA han acordado aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso de reciclaje de PET 1 en la Comuna de Río Claro y la cual se realizará en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes.

Segundo: Para la ejecución del presente convenio la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO construirá e instalará, por cuenta del Municipio, contenedores de reciclaje de PET1 dentro de la comuna de RÍO CLARO, a fin de que se deposite en dichos recipientes el material PET1 desechado.

Con posterioridad y una vez que los contenedores se encuentren con su máximo volumen RECICLADORA PALMA procederá a efectuar el retiro del material PET1 acopiado, debiendo mantener una estricta limpieza de los contenedores en su lugar de ubicación y alrededor de estos y la buena presencia de éstos mismos. Por lo anterior deberá visitar en forma periódica los contenedores.

RECICLADORA PALMA se pone a disposición de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO, para atender casos extraordinarios o problemas que surjan de los contenedores.

Tercero: RECICLADORA PALMA se compromete a entregar a la Ilustre Municipalidad de Río Claro, mediante un certificado emitido mensualmente, las estadísticas de recolección de los residuos reciclados de cada punto limpio en la comuna de RÍO CLARO. Además de un informe anual, que incorporará la estadística mensual y anual final de la cantidad de residuos reciclados de cada punto limpio en la comuna. Esta estadística ayudará a elaborar una hoja de ruta de retiro, dando la periodicidad de retiro del material, evitando así que los puntos verdes de reciclaje se transformen en puntos sucios. Además de dar aviso a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO si los contenedores presentan algún tipo de problema.

La empresa **RECICLADORA PALMA** se compromete a tener contacto con él o la funcionaria coordinador (a) de la Secretaría Comunal de planificación (**SECPLAN**) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO** atendiendo la solicitud de retiro de material a reciclar como única vía de gestión.

Cuarto: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO**, por su parte, extenderá los permisos correspondientes para la instalación de los contenedores y retiro de material PET1 en los lugares señalados.

Quinto: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO**, no asumirá costo alguno en transporte de material y reciclaje de material PET1. La Ilustre Municipalidad de Río Claro se compromete a la entrega e instalación de los contenedores de reciclaje de material PET 1 en los distintos sectores dentro de la Comuna, que el Municipio de Río Claro estime conveniente.

Sexto: Durante la vigencia del presente convenio, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO** conserva la facultad de modificar las ubicaciones de todos y/o alguno de los contenedores de reciclaje, si estos no cumplen la calidad de "receptores de material PET1 para la cual han sido instaladas, previo coordinación con la empresa **RECICLADORA PALMA**, además se reserva el derecho de incluir contenedores de reciclaje de material PET1 en distintos sectores que lo requieran, ampliando así las rutas de retiro por parte de la empresa **RECICLADORA PALMA**.

Séptimo: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO** se compromete a realizar la difusión del programa de reciclaje, e insertar la imagen corporativa de **RECICLADORA PALMA** en cada uno de los contenedores de reciclaje (PVC).

Octavo: Para acreditar la disposición final del material PET1 que se recolecta a través de esta vía, se deja constancia que la empresa **RECICLADORA PALMA (LUIS PALMA FUENTES)** lo recibe y procesa en su centro de acopio, ubicado en Av. poniente # 1660 Comuna de Molina.

El presente convenio de colaboración se extiende para hacer más eficiente e informada la campaña de reciclaje de material PET1 que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO** está realizando y a la cual **RECICLADORA PALMA** se adhiere.

Noveno: El presente convenio regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá por el plazo de un año, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos iguales si ninguna de las partes manifieste su intención de poner término, mediante comunicación escrita a la otra vía carta certificada con 60 días de anticipación a su vencimiento.

Décimo: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la localidad de Cumpeo, Comuna de Río Claro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Undécimo: La personería de Don **AMÉRICO GUSTAVO GUAJARDO OYARCE** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO**, consta en decreto alcaldicio Nº 4.188 de fecha 06 de Diciembre del 2016.



Duodécimo: El presente convenio se suscribe en 04 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO** y la empresa **RECICLADORA PALMA**.

Previa lectura y en señal de aceptación firman:



AMÉRICO GUAJARDO OYARCE
Alcalde de Río Claro



LUIS PALMA FUENTES
Recicladora PALMA

4



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO

ORD.: 11/2022

ANT.: Ordinario N°31/2022 emitido
por el Secretario Municipal.

MAT: Informa lo que Indica.

Río Claro, 07 de Febrero 2022.-

DE : ASESORIA JURÍDICA
SR. GABRIEL MAURICIO GUTIÉRREZ CORNEJO
A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, y en virtud de lo consultado por ustedes, respecto del eventual término unilateral por parte del Municipio del convenio suscrito con Recicladora Palma, hago presente lo siguiente:

Que, mediante Decreto N°2531 de fecha 8 de agosto de 2018 se aprueba "Convenio De Colaboración" entre la Ilustre Municipalidad de Río Claro y Recicladora Palma, en el cual, entre otras obligaciones, Recicladora Palma se obligó, según artículo segundo del convenio celebrado, a que: *"Con posterioridad y una vez que los contenedores se encuentren con su máximo volumen RECICLADORA PALMA procederá a realizar el retiro del material PET1 acopiado, debiendo mantener una estricta limpieza de los contenedores en su lugar de ubicación y alrededor de éstos mismos. Por lo anterior deberá visitar en forma periódica los contenedores."*

Que, según lo expuesto en Informe de situación actual, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por el Coordinador Ambiental Municipal, don Alexis Riquelme Ivusic, señala que la empresa no ha cumplido con su obligación de realizar el retiro de los residuos de forma óptima para evitar el colapso de los contenedores, abogando, la empresa, a falta de personal por vacaciones o trabajos agrícolas. Concluye su

1

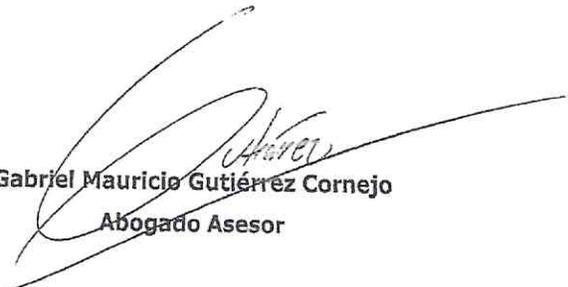


informe señalando que el manejo que ha demostrado la empresa Recicladora Palma de los puntos verdes de reciclaje de la comuna ha sido deficiente. Adjunta fotografía.

Que a juicio de este Abogado Asesor y lo presupuestado en el artículo 1.489 del Código Civil, respecto de que en los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado, podrá el otro contratante pedir a su arbitrio o la resolución o el cumplimiento del contrato.

Por tanto, en este caso en particular, considero plausible y justificado el poder dar término anticipado al convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Claro y Reciclado Palma, sin embargo, siempre debemos tener presente el derecho a accionar en nuestra contra por parte de Recicladora Palma.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Gabriel Mauricio Gutiérrez Cornejo
Abogado Asesor

Distribución:

- La Indicada.
- Archivo.

Don Roberto Rojas Estrada: Bueno comentar que la unidad medio ambiental y el director de la Secplan, la semana anterior se reunieron con el representante legal de la empresa palma, lo cual él les menciona que iba a mejorar el servicio, también se comprometió a entregar más contenedores.

Don Luis Zalatiel Valenzuela: Presidente, primero que nada dato historio que usted nos cuenta de los cinco años del mal servicio que a hecho la empresa, dijo que traerá otros elementos que iban a cambiar un poco, además el abogado dijo que se podría romper unilateralmente.

Doña Miriam Herrera Añigual: Quería consultar si anteriormente ya le preguntaron o le dijeron al servicio que está ahora que mejorara, si estaba funcionado bien y si le dieron un indicio de lo que estaba pasando y no mejoro.

Don Jorge Mora Jiménez: Bueno como se está comentando el tema, sería importante saber si conversaron con palma y como dice el colega José Pavez no sería bueno terminar el contrato al tiro, ya que se converso con él y ver la posibilidad de una mejora, podríamos ponerle un plazo darles unos meses y si no cumple.

Don José Pavez Pinto: buenos días a todo, por lo que vimos es un convenio, ayer me percate que el problema está en nosotros, ya que dejamos basura es reciclaje no para llenar de basura, y ayer la empresa deo impecable y tuvo que sacar el tremendo basural, y ese es el problema que existe.

El Concejo Municipal de Río Claro, en su sesión ordinaria N°24 de fecha 08 de Febrero de 2022 y en virtud de lo indicado en punto 1 de la tabla **Se Acordó Aprobar por mayoría absoluta permanencia del convenio por 6 meses a partir del 08 de febrero el 2022 entre la ilustre municipalidad de Río Claro y la empresa recicladora Palma.**

Observación: sujeta a evaluación según ejecución y cumplimiento de compromisos establecidos en convenio.

1. Concurrieron con su voto aprobando la solicitud los siguientes integrantes del concejo:

Sr. Américo Guajardo Oyarce, Alcalde

Sr. Roberto Rojas Estrada

Sr. Jorge Mora Jiménez

Sr. Mauricio Montecino Canales

Sr. José Víctor Pavez Pinto

2. Concurrieron con su voto rechazando la solicitud y dando término al convenio los siguientes integrantes del concejo:

Sr. Luis Zalatiel Valenzuela Valenzuela

Srta. Miriam Herrera Añigal

Lo comunico para conocimiento y fines procedentes

2.- Correspondencia

Ord: 69 Control Interno Reloj Control

3.- Otros

4.- Varios

Don Roberto Rojas Estrada.

1.- Respecto al puente los robles acalde, que nuevamente presento problemas, está en muy malas condiciones nuevamente, para que usted lo tenga en conocimiento y podamos ver una solución de mejora.

Don Mauricio Montecino Canales.

1.- Bueno alcalde lo mismos que dice el colega Roberto roja, yo acudí al sector, yo hace un tiempo atrás pedí que se realizara un estudio, de que condiciones estaba ese puente.

2.- vecinos del cerrillo me hicieron saber los problemas que tiene en el camino, cada día se van haciendo bauches, y no se ha visto que se hayan realizado mejoras por parte de vialidad.

3.- El servicio de seguridad ciudadana tendrá un informe de cuanto ha crecido la delincuencia

Don Luis Zalatiel Valenzuela: Presidente

1.- Quiero preguntar por los medicamentos en las postas, hay medicamentos de hace más de una semana que no están alcalde.

Sobre el tema del puente que se refirieron mis compañeros, ya que está en muy malas condiciones.

Me gustaría saber de las subvenciones alcalde, cuando hablaremos de ese tema.

Volver a reiterar, el tema del cruce alcalde y escuche que el cruce iban a esperar un proyecto, pero de igual forma se pueden instalar señaléticas.

Doña Miriam Herrera Añigal.

1.- Tengo unas inquietudes de los vecinos, me preguntan que pasa con las bancas de la plaza y con la piscinas.

2.- Con respecto a la condición sanitaria que estamos teniendo ahora, todos estamos desconcertados con tanta cifra de contagios que tenemos, y hay gente que está muy desesperada, piden que los vallan a ver a su casa pero por lo que tengo entendido los protocolos han cambiado.

Don Jorge Mora Jiménez.

1.- Referirme a lo que menciona mi colega Mauricio Montecino respeto en la reunión de seguridad ciudadana dieron las cifras de los robos.

2.- Referente al puente ese tema se está viendo hace mucho tiempo.

3.- Seria bueno ver el contrato de los de la basura ya que no se está haciendo un buen servicio.

4.- Alcalde vamos hacer entrega durante la semana el informe de la capacitación

Don José Pavez Pinto.

1.- Voy a tomar nuevamente el tea de la extracción de la basura, en nuestra comuna, nuevamente la basura anoche fue retirada muy tarde, en donde los vecinos nos reclaman a nosotros.

2.- Sobre la limpieza del Bandejon central quedo impecable.

3.- Referente al tema del puente que tocaron mis colegas, sería bueno solicitarle a vialidad que haga un estudio más profundo de este tema.

4.- En la comisión de deporte queremos trabajar en el proyecto del 7% y queremos llamar al encargado de deporte para poder trabajar y colaborar con los proyectos y las organizaciones.

5- Solicito la nominas de las instituciones que van a recibir las subvenciones 2022, para que lo trabajemos en comisión.

6.- Sobres los pasivos de demanda judiciales, que control interno nos informo ya que me llama mucho la atención que tenemos 12 demandas civiles 6 laborales, sería bueno ver cuáles son.

Lamentablemente hoy día las normas han cambiados, no por nosotros como administración municipal, están normas han cambiado nivel país, según las indicaciones que da el ministerio de salud, y lamentablemente es muy ingrato lo que sucede.

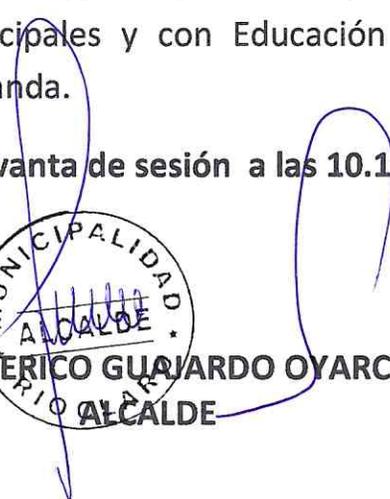
Concejal Jorge Mora, respecto a la empresa de retiro de residuos domiciliarios, es un queja que tenemos todos a diarios y la hemos visto y hemos sido testigo, y lamentablemente a la empresa se le ha hecho saber la molestias de parte de nosotros y también de la comunidad, y nuestros director comunal está rindiendo u informe tecnico por incumpliendo.

Don José Pavez, respecto a la limpieza del Bandejon Central Comentarle que esto se le ha hecho saber al director de obras mediante oficios y forma verbal.

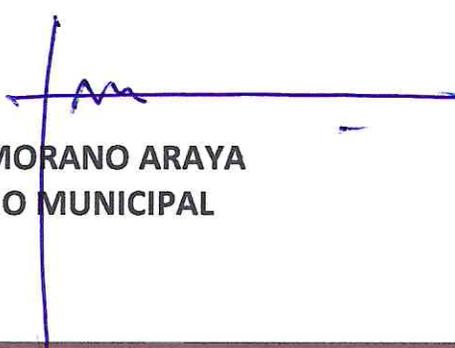
Atraves de secretaria vamos a coordinar una participación por parte del encargado de deporte para poder entregar una difusión mayor a las organizaciones con respetos a las postulaciones respecto a los fondos del 2%

Respectos a las demandas que tenemos por distintos servicios y particulares también así nuestra Municipalidad le vamos a pedir a nuestros abogados Municipales y con Educación para informal al concejo en que va cada demanda.

Se levanta de sesión a las 10.11 horas.



AMÉRICO GUAJARDO OYARCE
ALCALDE



DANIEL ZAMORANO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL